Resolución Ministerial

N° 0207-2023-IN

Lima, 17 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 133-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000291-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0778-2022-IN, de fecha 20 de junio de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Brayan Marty Juño Acevedo, Max Samir Huarcaya Vidal, Pierre Ballantines Córdova Rojas, José Agustín Torres Flores, Jam Carlos Maggio Mendoza Cordero y de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Vanessa Milagros Flores Vasquez, para que participen en el curso "Piloto Policial Ala Rotatoria"; asimismo, de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Brian Javier Ancalla Silva e Irvin Hailton Wladimir Alexis Torres Ruiz, para que participen en el curso "Piloto Policial Ala Fija", del 3 de julio de 2022 al 3 de abril de 2023, en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Que, con Carta Avn-188, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, remite a la Dirección de Aviación Policial el Oficio GS-2022-008754-ESAVI, cursado por Escuela de Aviación Policial de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se comunica la modificación de la fecha de culminación de los cursos antes mencionados, siendo la nueva fecha el 30 de junio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 043-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI, de fecha 18 de enero de 2023, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 05-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, mediante el cual se sustenta el pedido de ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, considerando como nueva fecha de retorno para el 2 de julio de 2023;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 26-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 25 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia, en misión de estudios, de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Brayan Marty Juño Acevedo, Max Samir Huarcaya Vidal, Pierre Ballantines Córdova Rojas, José Agustín Torres Flores, Jam Carlos Maggio Mendoza Cordero, Brian Javier Ancalla Silva y de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Vanessa Milagros Flores Vasquez, en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 4 de abril al 2 de julio de 2023, para que continúen participando en los cursos "Piloto Policial Ala

Rotatoria" y "Piloto Policial Ala Fija", de la Escuela de Aviación Policial de Colombia, toda vez que es importante para la Policía Nacional del Perú que el referido personal policial complete su capacitación, a fin de continúen adquiriendo nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de aviación policial, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la misión de estudios descrita precedentemente, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, continuarán siendo asumidos por el Programa de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en la Hoja de Estudio y Opinión N° 26-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · R. ALFARO A. General de Policía · COMANDANCIA GENERAL ·

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica · L. CUEVA

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial de la Dirección de Aviación Policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 4 de abril al 2 de julio de 2023, para que continúen participando en los cursos "Piloto Policial Ala Rotatoria" y "Piloto Policial Ala Fija", de la Escuela de Aviación Policial de Colombia, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del 4 de abril al 2 de julio de 2023, en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, del personal policial que se detalla a continuación:

Participantes	Curso
- Teniente PNP Brayan Marty Juño Acevedo. - Teniente PNP Max Samir Huarcaya Vidal. - Teniente PNP Pierre Ballantines Córdova Rojas. - Teniente PNP José Agustín Torres Flores. - Teniente PNP Jam Carlos Maggio Mendoza Cordero. - Teniente PNP Vanessa Milagros Flores Vasquez.	"Piloto Policial Ala Rotatoria"
- Capitán PNP Brian Javier Ancalla Silva.	"Piloto Policial Ala Fija"

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior